

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA, MAYO 1983-JUNIO 1985

MANUEL ANTONIO MIRÓN ORTEGA

Cuando las Cortes de Castilla-La Mancha han traspasado los dos años de su primera legislatura, parece oportuno, a modo de reflexión, realizar un breve balance de su actividad.

Esta primera legislatura en la historia de las Cortes Castellano-manchegas se inicia con el acto de constitución de las mismas el día treinta y uno de mayo de novecientos ochenta y tres.

Para podernos introducir en la vida desarrollada por el Parlamento en estos dos años, es preciso remontarnos a las elecciones celebradas el día 8 de mayo, que dieron como resultado una composición de la Cámara, única en el conjunto de los Parlamentos Autónomos, ya que supusieron una bipolarización de las fuerzas políticas representadas en la misma. Efectivamente de los cuarenta y cuatro diputados que componen las Cortes de Castilla-La Mancha, veintitrés pertenecen al Partido Socialista, mientras que los veintiuno restantes formaban parte de las listas electorales presentadas por la Coalición Popular. Esto supuso, lógicamente, la existencia de sólo dos Grupos Parlamentarios, Socialista y Popular, muy equilibrados en cuanto a número de miembros, si bien con una diferencia fundamental: el Grupo que apoya al Gobierno posee mayoría absoluta.

- Esta configuración de la Cámara lleva consigo diversas consecuencias como una mayor facilidad en la adopción de decisiones de común acuerdo, o una especial agilidad en los debates parlamen-

tarios. Pero al propio tiempo implica una disminución de alternativas y pareceres en el debate político.

Las Cortes de Castilla-La Mancha han sido conscientes en todo momento de la falta de consolidación del sentimiento regional en una parte importante del pueblo Castellano-mancheño. En este sentido, una parte de la actividad de la Cámara, actividad que ha de prolongarse en el tiempo, se ha dirigido al logro de un acercamiento de la Institución al pueblo. En este sentido cabe indicar que han sido varios los miles de personas, en su mayor parte escolares, que han visitado la sede provisional de las Cortes, a través de iniciativas propias, o en colaboración con el Consejo de Gobierno de la Junta de Gobierno.

Una de las mayores dificultades que ha sido necesario hacer frente en estos años, y cuya solución no es previsible a un plazo corto, es la limitación estatutaria en cuanto a la duración de los períodos de sesiones. El artículo 11, apartado 2 de nuestro Estatuto de autonomía dice: «Los períodos ordinarios de sesiones comprenden un máximo de cuatro meses, y se celebrarán entre los meses de octubre y diciembre, el primero, y entre los meses de febrero y junio, el segundo.»

Esta redacción estatutaria, a diferencia de los Estatutos de otras Comunidades en los que se hace referencia a ciento veinte días, ha impedido una interpretación extensiva de la citada norma, imponiendo como solución transitoria al recurso asiduo a habilitaciones de períodos extraordinarios, al menos para concluir la tramitación de iniciativas parlamentarias en curso.

La Mesa de las Cortes ha desarrollado una actividad importante, como lo demuestran sus más de ochenta reuniones mantenidas en estos dos años de legislatura. Desde el inicio se impuso como tarea fundamental la consecución de una sede para las Cortes, tarea que tras múltiples gestiones ha dado sus primeros frutos tras la cesión por parte del Ayuntamiento de Toledo de un antiguo convento del siglo XVII, cuyas obras de restauración previsiblemente darán comienzo próximamente. En el orden interno destaca asimismo la aprobación del Estatuto del Personal de las Cortes de Castilla-La Mancha.

En el ámbito estrictamente parlamentario la Mesa de las Cortes ha mantenido en todo momento un amplio grado de unanimidad en la adopción de acuerdos relativos a la calificación y tramitación de documentos, sin que hayan faltado, lógicamente, situaciones concretas de discrepancia en el seno de la misma. Uno de estos casos de controversia tuvo su origen en la solicitud por parte de dieciocho diputados del Grupo Parlamentario Popular, de convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno, en virtud de lo preceptuado en el artículo 11, apartado 3, del Estatuto de Autonomía: «Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, con especificación del orden del día, a petición de la Diputación Permanente, de una quinta parte de los diputados o del Presidente del Consejo de Gobierno...». La Mesa acordó, por mayoría, no admitir a trámite la solicitud, por entender que no existían razones suficientes merecedoras de una sesión extraordinaria. Notificado el acuerdo, los Diputados firmantes de la solicitud recurrieron el mismo ante la Mesa, reconsiderando ésta su postura y admitiendo a trámite la solicitud, al considerar que reunía los requisitos formales previstos en el artículo 11,3 y que la capacidad de convocatoria correspondía al Presidente de las Cortes. Este, tras el acuerdo de la Mesa, dictó una resolución en la que se establecían las condiciones precisas para que fuera factible convocar Pleno extraordinario.

Hasta el momento se han constituido seis Comisiones no permanentes para el estudio de problemas que afectan específicamente o inciden en nuestra Comunidad Autónoma. La Comisión que estudiaba la problemática relativa a la instalación de un polígono de tiro en la finca «Cabañeros», concluyó sus trabajos elaborando el preceptivo dictamen que fue aprobado por amplia mayoría en sesión plenaria. Las restantes Comisiones no permanentes están ultimando actualmente el trabajo encomendado.

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

En el ejercicio de la función legislativa, las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado un total de dieciséis leyes que, a excepción de una, lo han sido a iniciativa del Consejo de Gobierno, encon-

trándose en tramitación dos proyectos de Ley, así como otras tantas proposiciones de Ley. Estos datos indican claramente que, hasta el momento, la iniciativa legislativa de Grupos Parlamentarios y diputados ha sido escasa, si bien se ha producido un incremento progresivo.

Gran parte de las leyes aprobadas en el período que estamos contemplando, aparte de las correspondientes leyes presupuestarias, lo han sido en desarrollo de un mandato estatutario expreso. Entre estos últimos cabría destacar aquella que fija la sede de las Instituciones regionales, la de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Junta de Comunidades, o bien la ley reguladora de la iniciativa legislativa popular que hasta el momento no ha sido utilizada, si bien es cierto que su aprobación ha sido reciente.

De especial interés por su incidencia en el futuro de la Administración de la Comunidad Autónoma ha sido la aprobación, el pasado día 26 de junio, de la Ley de Función Pública, que a pesar de haberse formulado dos enmiendas de totalidad, y 151 al articulado tuvo una rápida tramitación parlamentaria.

REGLAMENTO

La Asamblea Provisional de las Cortes de Castilla-La Mancha elaboró un Reglamento, con carácter provisional. Una vez constituidas las Cortes, la práctica parlamentaria impone diversas resoluciones interpretativas de la Presidencia.

Tras una prolongada labor, el Reglamento de las Cortes fue aprobado definitivamente el día 8 de febrero del año actual, existiendo un amplio acuerdo entre ambos Grupos Parlamentarios.

Nuestro Reglamento adopta primordialmente el esquema general del Reglamento del Congreso de los Diputados, si bien se consideraron asimismo los Reglamentos del Senado y de diversos Parlamentos Autónomos.

Se contempla la figura del parlamentario «no adscrito», si bien reglamentariamente se produce la coexistencia con el Grupo Parlamentario Mixto. La presencia de éste, o de la figura del parlamen-

tario «no adscrito» dependerá exclusivamente de que se alcance o no el número de tres diputados no incluidos en otro Grupo Parlamentario. El artículo 23.4 del Reglamento preceptúa lo siguiente: «Los diputados que... no queden incorporados a un Grupo Parlamentario pasarán a formar parte del Grupo Mixto, si fueren tres o más. En caso contrario tendrán la consideración de diputados «no adscritos». No obstante, no se regula con precisión el *status* personal de estos diputados, dejándose a criterio de la Mesa, oída la Junta de Portavoces.

En el supuesto de inexistencia de enmiendas a un proyecto o proposición de ley, el Reglamento prevé su tramitación directa ante el Pleno, y por procedimiento de lectura única, no siendo por tanto preciso el correspondiente dictamen de la Comisión, y ello en aras a una mayor agilidad en la tramitación parlamentaria de aquellos textos en los que evidentemente no existen puntos de vista contrapuestos.

Esta preponderancia del Pleno de la Cámara se observa, asimismo, en otros preceptos reglamentarios. Así, el artículo 187 regula la tramitación de aquellas preguntas para las que se pretende respuesta oral ante el Pleno, no regulándose este supuesto ante las comisiones, por entender que pueden formularse preguntas de un modo más ágil tras las informaciones de los miembros del Consejo de Gobierno ante las diversas Comisiones. Del mismo modo, el artículo 191 contempla la tramitación de las proposiciones no de ley ante el Pleno de las Cortes exclusivamente.

FUNCIÓN DE IMPULSO Y CONTROL

La actividad parlamentaria, en el aspecto que ahora nos ocupa, ha sido claramente creciente con el paso de la legislatura. Se observa cómo los parlamentarios han ido utilizando progresivamente los medios que le otorga el Reglamento en cuanto al control e impulso de la acción del Gobierno.

En este sentido se advierte que, a pesar de su aún escasa utilización, mientras en 1983 no se formuló ninguna proposición no de ley, y en 1984 solamente se utilizó este mecanismo en dos ocasiones,

en el primer período de este año se han formulado cinco, de las cuales cuatro fueron aprobadas por el Pleno de las Cortes encontrándose la quinta en tramitación.

La misma suerte han corrido las interpelaciones, ya que si en 1984 el Consejo de Gobierno fue interpelado en ocho ocasiones, en estos meses de 1985 las interpelaciones se elevan a siete como consecuencia de las mismas se han tramitado dos mociones.

Si hablábamos de escasa utilización por parte de diputados y Grupos Parlamentarios de las proposiciones no de Ley, no podemos decir lo mismo respecto de las preguntas.

Ante el Pleno, el Consejo de Gobierno ha respondido a 101 preguntas, de las cuales más de la mitad, exactamente 59, han sido formuladas en el último período de sesiones.

Por lo que respecta a las preguntas para las que se solicita respuesta escrita, variando las cifras, podríamos remitirnos a lo anteriormente indicado, puesto que se han formulado trescientas cinco, de ellas ciento cuarenta y cinco en el presente año.

Las informaciones de los miembros del Consejo de Gobierno han sido muy numerosas. Solamente en las diversas Comisiones, a solicitud de diputados, Grupos Parlamentarios, o bien a petición propia se han producido un total de setenta y ocho comparecencias.

Quisiera, por último, resaltar la indudable incidencia que, a mi juicio, tiene la especial configuración de nuestro Parlamento, en el distinto grado de utilización de los diversos procedimientos parlamentarios, pues debido a la existencia de sólo dos Grupos Parlamentarios la actividad parlamentaria, en los supuestos en que generalmente, la iniciativa corresponde a éstos ha sido proporcionalmente menor que la debida a los diputados a título individual.

RELACION DE LEYES APROBADAS

AÑO 1983

— Ley sobre el Escudo de la Región de Castilla-La Mancha. (30 de junio).

— Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (30 de julio).

— Ley de Aplicación del Superávit del Ejercicio de 1982. (30 de julio).

— Ley de la Sede de las Instituciones Regionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (7 de diciembre).

AÑO 1984

— Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (23 de enero).

— Ley sobre el Ejercicio de Funciones e Incompatibilidades de los Altos Cargos del ejecutivo regional de Castilla-La Mancha. (28 de marzo).

— Ley sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (25 de abril).

— Ley de Aplicación del Superávit del Ejercicio de 1983. (6 de septiembre).

— Ley de las Comunidades Originarias de Castilla-La Mancha. (19 de diciembre).

— Ley sobre Comparecencia en Juicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (29 de diciembre).

— Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (29 de diciembre).

AÑO 1985

— Ley de Creación de la Sociedad de Fomento Regional. (29 de enero).

— Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha. (8 de mayo).

— Ley por la que se autoriza la concertación de un crédito. (12 de junio).

— Ley de Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (26 de junio).

— Ley de la Función Pública de Castilla-La Mancha. (26 de junio).

— Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha. (7 de mayo).

	1983	1984	1985	Total
Preguntas Orales ante el Pleno	7	35	59	101
Preguntas Respuesta Escrita	29	131	145	305
Interpelaciones	—	8	7	15
Mociones	—	2	—	2
Proposiciones No de Ley presentadas	—	2	5	7
Proposiciones de Ley presentadas	—	1	2	3
Proyectos de Ley presentados	7	7	3	17
Reglamento de las Cortes	—	1	—	1

REUNIONES CELEBRADAS

	<i>1983</i>	<i>1984</i>	<i>1985</i>	<i>Total</i>
Pleno	7	10	8	25
Mesa	21	36	26	83
Junta de Portavoces	6	21	13	40
Diputación Permanente	1	—	1	2
Com. Asuntos Generales	2	1	—	3
Com. Gobernación y Justicia	1	5	—	6
Com. Industria y Energía	1	1	—	2
Com. Agricultura, Ganadería, Pesca y Aliment.	3	8	—	11
Com. Turismo, Juventud y Deportes	6	5	—	11
Com. Comercio, Transp. y Comunicaciones ...	2	1	—	3
Com. Educación, Cultura y Asuntos Sociales.	3	1	—	4
Com. Trabajo, Sanidad y S.S.	5	4	—	9
Com. Asuntos Generales y Gobernación	—	—	8	8
Com. Economía y Hacienda	1	—	3	4
Com. de Presupuestos	3	4	1	8
Com. Industria, Comercio y Turismo	—	—	2	2
Com. Agricultura, Ganadería y Pesca	—	—	7	7
Com. Política Territorial	4	3	2	9
Com. Sanidad, Consumo, Trabajo y B.S.	—	—	3	3
Com. Transportes y Comunicaciones	—	—	2	2
Com. Educ. Cultura, Juventud y Deportes ...	—	—	4	4
Com. Reglamento	—	—	3	3